

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 38 DE 2015 DE ESTA
DIRECCION ZONAL DE PESCA

Talcahuano, 19 de Noviembre del 2015

R. EX. N° 47/2015

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes "BRISAS DEL MAR", Registro Sindical Único 08.04.0115, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoeta y Sardina común de la VIII Región, por el armador artesanal Hildebrando Silva Riquelme y por el Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de la VIII Región "SPAADA SD" Registro Sindical Único 08.04.0339, mediante ingreso N°719 del 10 de noviembre del 2015; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 47/2015, de fecha 18 de Noviembre 2015; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012 y N° 1409 del 2013 y N°1023 del 2014; todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2207 del 2012, N° 3511 del 2014 y N° 391 de 2015 y modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 38 de 2015 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio, se autorizó la cesión de 324 toneladas de sardina común provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes "BRISAS DEL MAR", Registro Sindical Único 08.04.0115, al armador de la embarcación artesanal **Yenny (RPA 950918)**, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas.

Que el cesionario ha solicitado el reemplazo de la embarcación artesanal **YENNY**, antes individualizada, por el Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de la VIII Región "SPAADA SD" Registro Sindical Único 08.04.0339, quien ha manifestado su aceptación.

Que así mismo el Sindicato de Trabajadores Independientes "BRISAS DEL MAR", Registro Sindical Único 08.04.0115, ha aceptado el reemplazo de la embarcación.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, debido a que embarcación cesionaria, antes identificada, no ha registrado actividad de desembarque imputada a la Res. Ex N° 38/2015.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 38 de 2015 de esta Dirección Zonal de Pesca que autorizó la cesión de 324 toneladas de sardina común provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes "BRISAS DEL MAR", Registro Sindical Único 08.04.0115, al armador de la embarcación artesanal **YENNY (RPA 950918)**, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas, en el sentido de **reemplazar la embarcación**

**YENNY (RPA 950918) por el Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de la VIII Región
"SPAADA SD" Registro Sindical Único 08.04.0339.**

2- Modifíquese el numeral 1.- letra B) de la Resolución Exenta Nº 391 de 2015 y modificaciones, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en virtud de lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido de reemplazar las cuotas asignadas a la organización individualizadas en el numeral 1.- por las siguientes:

B) Pesquería artesanal de sardina común.

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Año
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de la VIII Región "SPAADA SD" Registro Sindical Único 08.04.0339.	5.970,436	2.234,811	8.205,247

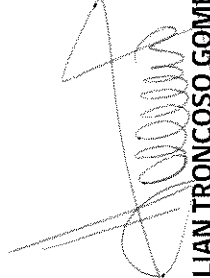
3-La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO
INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA




LILIAN TRONCOSO GOMEZ

Directora Zonal de Pesca VIII Región del Biobío

LTG/MPG/mpg